

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez el proceso radicado No. 2023-00090, indicándose que se recibió respuesta a la comunicación de medida cautelar por parte de COLPENSIONES y de FOPEP. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 245
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00090-00
DEMANDANTE: COOPNALSERVIS
DEMANDADO: GLORIA ELIZABETH GARCÍA MOSCOSO

Vista la constancia de secretaria que antecede dentro del proceso de la referencia, se ordena **AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO**, las respuestas enviadas por parte de COLPENSIONES y FOPEP en el que indican el trámite de la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in blue ink, followed by the printed name and title.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d4824afede76d0bd3614fad6a3b1b8b5bfb414407ce68ee151534b376102310**

Documento generado en 31/05/2023 01:40:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>